República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal
Armenia

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, diecisiete (17) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2021-00671-00.

Toda vez que, para la época que nos alcanza, el gestor judicial de la organización accionante se ha abstenido de atender las exhortaciones de que tratan los autos calendados a 5 y 26 de abril del año en curso, la Judicatura **requiere por última vez a dicho profesional del derecho**, en aras de que incorpore al expediente el soporte, por cuyo conducto **se otorgue expresamente la facultad para recibir**, como parámetro que es ineludible, al tramitar la buscada terminación del juicio coactivo.

Con ese objeto, **se brinda el intervalo de 3 días**, computados a partir de la publicación de este proveído, **so pena de proseguir con el derrotero adjetivo, al imposibilitarse su culminación**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 18 DE MAYO DE 2022. SECRETARÍA.

Firmado Por:

Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
f237774039eebad00f155552cc8c6c8f40c5ef716c63fb360db11a648ee5e488
Documento generado en 16/05/2022 04:00:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica